

El Equipo Laboral de Deloitte Legal ha preparado este documento con el objeto de resumir las novedades del Subsidio Protege, que tiene por objeto apoyar a trabajadores dependientes e independientes con hijos menores a dos años que no tengan derecho a sala cuna.

Subsidio Protege. Apoyo a los trabajadores dependientes e independientes que no cuentan con derecho a sala cuna, teniendo a su cuidado hijos menores a dos años.

1. Alcance.

(1.1) Beneficiarios.

Trabajadores dependientes e independientes que tengan el cuidado de niños menores de 2 años y que no tengan garantizado el Derecho a Sala Cuna por parte del Empleador. En caso de que ambos padres tengan el cuidado del hijo menor a 2 años y ambos sean beneficiarios se podrá escoger alternativamente o en su defecto, se entregará a quién tenga el cuidado personal del niño.

(1.2) Monto del Subsidio:

\$200.000.- mediante pago directo al trabajador beneficiario.

(1.3) Requisitos.

Para postular y acceder a esta prestación es necesario que el trabajador cuente con un **mínimo de cotizaciones**.

- **Trabajadores Dependientes:**

Se requiere de 4 cotizaciones, siendo necesario contar con cotización del mes anterior al cual se postula.

- **Trabajadores Independientes:**

Haber cotizado como independiente en la última operación renta (2020) con aporte de cotizaciones o cumplir con 4 cotizaciones en los últimos 12 meses, teniendo cotización el mes anterior al que postula.

2. Limitaciones del Subsidio.

(2.1) No podrán acceder al beneficio aquellas personas que:

- Estén haciendo uso de los beneficios de la “Ley de Crianza Protegida”.
- Estén haciendo uso de licencia pre- natal, postnatal o postnatal parental.
- Trabajador postulante se encuentre haciendo uso del permiso por enfermedad grave del niño menor a un año.
- Trabajador postulante hace uso de permiso o licencia por Ley SANNA.
- Estar contratado por una empresa que esté obligado al derecho a sala cuna.
- Trabajador esté suspendido por la Ley 21.227.

Ser funcionario en instituciones públicas.

(2.2) Reglas del Beneficio.

Se entrega \$200.000 por cada niño menor a dos años que tenga a su cuidado. Este beneficio se otorgará por un plazo **de 3 meses**- eventualmente- prorrogable hasta por 6 meses.

(2.3) Suspensión del Beneficio.

- No contar con declaración ni pago de cotizaciones en dos meses consecutivos.
- Que el trabajador sea suspendido en virtud de la Ley 21.227.

(2.4) Plazo para Postular.

Segunda quincena de febrero y el mes de marzo.

Contacto

Nancy Ibaceta Muñoz

Directora

Área Laboral

Email: nibacetam@deloitte.com

